

MINISTERIO PUBLICO FISCAL	
SECRETARIA JUDICIAL	
RESOLUCION Nº	AÑO
035	2019

San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2019

VISTO:

La necesidad de reformar y adecuar el reglamento de ingreso de personal en el cargo de Ayudante Judicial al Ministerio Público Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Corresponde al Ministro Público Fiscal velar por el desempeño eficiente y eficaz de las obligaciones legales y constitucionales asignadas.

Que entre las metas a asumir por el Ministerio Público Fiscal, se encuentra la implementación del nuevo Código Procesal Penal, para lo cual será necesario llevar adelante un gran esfuerzo en lo que respecta a la capacitación de su personal e incorporación de recursos humanos.

En este sentido, queda claro que uno de los requisitos mínimos y elementales para asegurar el éxito en la puesta en funcionamiento del nuevo sistema acusatorio adversarial es la de disponer de recursos humanos capacitados para ejecutar satisfactoriamente las tareas asignadas por el Ministerio Público Fiscal.

Teniendo en cuenta la próxima implementación del nuevo Código de procedimiento en los centros judiciales de Capital y Monteros, se advierte la imperiosa necesidad de incorporar mediante concursos públicos de oposición recursos humanos idóneos y capacitados.

Es por ello que se ha planteado como objetivo primordial, la implementación de procesos de selecciones ágiles, transparentes y que garanticen la igualdad de oportunidades para las personas interesadas en acceder a los cargos que se propongan y conforme a la reglamentación que se encuentre vigente.

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

El concurso para el ingreso de profesionales del derecho y estudiantes avanzados de las carreras de abogacía, escribanía y procuración, busca incorporar profesionales letrados y/o estudiantes aptos para intervenir en procesos ágiles y jurídicamente complejos.

Por otra parte, cabe destacar que este Ministerio, en miras a dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tiene por objeto que los procesos de selección para el ingreso de personal sean similares a los realizados por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la provincia.

Por último y atento a haber perdido vigencia el orden de mérito resultante del proceso de selección ordenado por Resolución Ministerial N° 130/2018, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se convoque a concursos de oposición para el ingreso de personal al Ministerio Público Fiscal, en el cargo de Ayudante Judicial, conforme la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente al día de la fecha.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial en su artículo 91, este **MINISTRO PÚBLICO FISCAL**,

RESUELVE:

I) LLAMAR a concurso público de oposición para cubrir sesenta (60) vacantes en el cargo de "Ayudante Judicial" (categoría 36.01) para los Centros Judiciales: Capital, Monteros y Concepción.

II) APROBAR el Anexo I "Reglamento General para el Ingreso al Ministerio Público Fiscal de Tucumán en el cargo de Ayudante Judicial", cuyas disposiciones serán aplicables al concurso público de oposición al cual se convoca en el acápite I.

III) DEJAR ESTABLECIDO que el concurso público de oposición al cual se convoca mediante el Anexo I estará destinado a profesionales

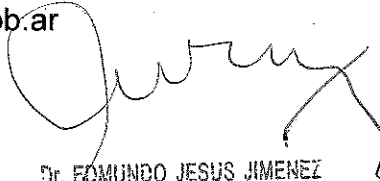
Abogados, Escribanos y Procuradores, como así también a estudiantes regulares de las carreras de abogacía, escribanía y procuración con veinte (20) o más materias aprobadas.

IV) DISPONER que una vez aprobados los ejes temáticos se procederá a publicar el llamado a concurso en la página web del Ministerio Público Fiscal: <https://mpftucuman.gob.ar>

V) ESTABLECER que la inscripción de los aspirantes se realice el día martes 1 de octubre del corriente año a partir de las 00:00 hs. hasta las 23:59 hs. a través de la página web del Ministerio Público Fiscal. Toda comunicación y notificación vinculada a la convocatoria y desarrollo del presente concurso será efectuada por medio de la página web antes mencionada.

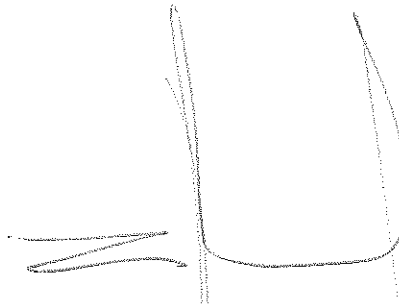
VI) ENCOMENDAR a la Oficina de Concursos del Ministerio Público Fiscal llevar adelante el proceso de inscripción, solicitud de turnos de exámenes y contralor del proceso de selección. Asimismo, durante el desarrollo del concurso deberá adoptar las decisiones pertinentes a los fines de que el mismo se lleve a cabo de manera satisfactoria, debiendo comunicar cada una de ellas al Ministro Público Fiscal.

VII) PUBLICAR en la página web del Ministerio Público Fiscal: <https://mpftucuman.gob.ar>



Dr. EDMUNDO JESUS JIMENEZ
MINISTRO FISCAL
EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ANTE MÍ



Dr. TOMAS H. ROBERT
SECRETARIA JUDICIAL
MINISTERIO PUBLICO FISCAL